



Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Expediente n.º: 3374/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Interesado: Ayuntamiento
Fecha de iniciación: 25/09/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 03.03.2024 | |
| Informe Jurídico | 03.03.2024 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: SERVICIOS | |
| Objeto del contrato: DIRECCION LETRADA EN JUICIOS Y ASESORAMIENTO JURIDICO | |
| Procedimiento de contratación: abierto con pluralidad de criterios | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| CPV: 79112000 servicios de representación jurídica | |
| CPV: 79111000 Servicios de asesoría jurídica | |
| Valor estimado del contrato: 198.359,91 euros | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 132.239,40 € | IVA%: 27.770,39€ |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 160.010,33 euros | |
| Duración de la ejecución: 2 años | Duración máxima: 3 años |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

El contrato tiene por objeto la **DIRECCIÓN LETRADA EN JUICIOS, ASESORAMIENTO JURÍDICO** de asuntos en curso y los iniciados en el plazo de duración del contrato y hasta tanto se mantenga en vigor el mismo, así como el asesoramiento jurídico externo para la defensa judicial activa y pasiva de éste Ayuntamiento, la emisión de informes sobre procedimientos judiciales, cuando así se solicite y la respuesta rápida a cualquier consulta que pueda provenir del Ayuntamiento, y ello en todos los ámbitos jurisdiccionales penal, civil, laboral, contencioso administrativo, tribunal de cuentas, constitucionales y cualesquiera otros en que la Administración Municipal, en adelante Ayuntamiento, sean parte de dicho procedimiento; así como cualquier otro organismo jurisdiccional a que esté sometido el Estado Español.

Quedan excluidas como obligaciones del contratista la representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la Nueva ante Juzgados y Tribunales, la cual corresponderá al procurador de los Tribunales designado en cada momento.

Queda acreditado que la contratación de la Dirección Letrada en juicios y Asesoramiento Jurídico mediante un contrato de servicios por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

